

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010105-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDAY

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA AYACUCHO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Taller de formación de cuadros técnicos para la implementación de modelos asociativos empresariales, en la región Ayacucho.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio permite implementar de forma adecuada la actividad operativa de formación de cuadros técnicos de los diferentes sectores del gobierno y así cumplir con los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”.

4. ACTIVIDADES

El servicio requerido debe contener como mínimo lo siguiente:

Denominación: Curso de Especialización en Gestión Empresarial y Comercial de Agronegocios.

Modalidad: Híbrida (virtual y presencial)

Nro. de Participantes: Como mínimo 35 funcionarios, profesionales y/o técnicos de instituciones públicas

Nro. de horas Totales: 51 horas lectivas

Nro de sesiones Totales: 21 sesiones lectivas y 01 sesión introductoria.

Plataforma de videoconferencias: zoom o Google meet o Microsoft Teams u otro mediante el cual se desarrollarán en las sesiones virtuales del curso.

La frecuencia de las sesiones será coordinada con Agromercado – Sede Ayacucho.

SESIÓN INTRODUCTORIA

Tema: Presentación del curso especializado, objetivos, características, metodología, contenidos y otros.

N° de sesiones: 01

N° horas: 01

MODULO 1: GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS

Temas: Introducción - situación actual de los agronegocios en Perú - Panorama de las agroexportaciones

N° de sesiones: 01

N° horas: 03

MODULO II: GESTIÓN COMERCIAL

Temas: Organización empresarial - Plan estratégico comercial

N° de sesiones: 02

N° horas: 05

MODULO III: RESPONSABILIDAD SOCIAL

Temas: ODS - Modelos de negocios con responsabilidad social - Certificados

N° de sesiones: 02

N° horas: 05

MODULO IV: DESARROLLO DE MERCADO NACIONAL

Temas: Tendencias - Tipo del consumidor peruano - canales de distribución

N° de sesiones: 02

N° horas: 05

MODULO V: ARTICULACIÓN DE MERCADOS

Temas: Investigación de mercado - herramientas de inteligencia comercial - desarrollo ficha producto mercado

N° de sesiones: 03

N° horas: 07

MODULO VI: MARKETING

Temas: Estrategias de las 9ps - Plan ferial

N° de sesiones: 03

N° horas: 07

MODULO VII: LOGISTICA INTERNACIONAL

Temas: Envases y embalajes - INCOTERMS 2020 - Costos de la matriz DFI - TIPS

N° de sesiones: 02

N° horas: 05

MODULO VIII: FINANCIAMIENTO

Temas: Costos - Medios de financiamiento - Factoring

N° de sesiones: 03

N° horas: 07

MODULO IX: NEGOCIACIÓN

Temas:

Técnica de negociación - Tips de negociación - Company profile

N° de sesiones: 03

N° horas: 07

El servicio incluirá:

- El servicio de asesoría a través de la modalidad presencial será para la última sesión.
- Compartirá el material utilizado durante las sesiones, para que los participantes tengan acceso durante y después de lo propuesto. Este material podrá ser compartido a través de una carpeta mediante Google Drive o One Drive.
- El servicio incluirá la entregará de una constancia de participación, para aquellas personas que hayan asistido y cumplido con las entregas de documentos de trabajo solicitados en el marco del curso de especialización.
- Las sesiones virtuales serán habilitadas por el proveedor a través de una plataforma de video conferencia y con responsabilidad del registro de grabaciones la cual será compartido a través de una carpeta mediante Google Drive o One Drive a los participantes

Agromercado se encargará de:

- Realizara el proceso de difusión, convocatoria y registro de los participantes y entrega de la relación de los participantes al proveedor.
- Facilitará el espacio físico para la sesión presenciales en el ámbito de la región Ayacucho.

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>ÚNICO ENTREGABLE: Un informe final de ejecución de actividades culminadas los 09 módulos, adjuntado medios de verificación originales y legibles correspondientes, fichas de asistencias y/o lista de participantes (que incluya al menos 35 participantes), panel fotográfico georeferenciado (Módulo presencial) y PPT de los módulos desarrollados.</p> <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Ayacucho de Agromercado para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del 11 de junio, hasta 90 días calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en el ámbito de la región Ayacucho

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona jurídica especializada en asesorías y capacitaciones en gestión comercial.

Experiencia: El proveedor debe acreditar con copia simple de comprobantes de pago con un monto facturado acumulado equivalente a S/.15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación.

Equipo profesional para el desarrollo del Curso (Personas Claves): La persona jurídica deberá acreditar un equipo técnico con al menos 04 profesionales con el siguiente perfil: Grado de Bachiller, Título Profesional Universitario y/o Maestría en Economía, Administración, Negocios Internacionales, Gestión Estratégica Empresarial y/o Afines. Con experiencia de tres (03) años como mínimo brindando servicios de capacitaciones o asesorías presenciales o virtuales en el sector público y/o privado en relación al curso objeto de la convocatoria o temas afines.

La Persona jurídica no debe estar impedido para contratar con el estado.

Contar con RUC vigente (activo y habido).

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en única armada, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la sede desconcentrada Ayacucho de Agromercado.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara

conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Firmado digitalmente por RAMOS
MENDOZA Adril Albert FAU
20514859559 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 16:04:06 -05:00